BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00

Número de más de tres años 5.00 íd.

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 22 de abril de 1963 por la que se programa la distribución de las actividades escolares para aumentar la eficacia y rendimiento de las escuelas primarias

Ilustrísimo señor:

Las necesidades, cada día más apremiantes, de una formación que capacite a los niños para vivir en un mundo sometido a proceso de transformación incesante, obligan a la Escuela Primaria a revisar los esquemas tradicionales que hasta ahora han servido de marco a la organización de sus tareas, así como a un constante perfeccionamiento de los procedimientos didácticos.

En el desarrollo de un proceso inevitablemente complejo, conviene ahora programar la distribución y realización de las actividades escolares para aumentar su eficacia y rendimiento, a la vez que para conocer el nivel alcanzado por los alumnos en sus estudios en los momento pedagógica y administrativamente decisivos de su escolaridad.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente Orden, todas las Escuelas primarias (excluidas maternales y párvulos) ordenarán y realizarán sus actividades de modo que cada curso constituya la unidad fundamental del trabajo escolar, cuyo rendimiento, al nivel de cada niño, habrá de ser debidamente comprobado.

Art. 2.º Independientemente de otras comprobaciones del rendimiento, que pueden llevarse a cabo en etapas intermedias, así como también de las pruebas para la obtención del Certificado de Estudios Primarios, todas las Escuelas para niños de seis y más años de edad llevarán a cabo en los primeros días de la última quincena de cada curso una comprobación de los resultados de sus actividades, utilizando los instrumentos y procedimientos que a tal efecto señale esa Dirección General.

Art. 3.º La comprobación del trabajo escolar a finales de cada curso servirá para determinar qué alumnos pasarán al curso siguiente y cuáles habrán de repetirlo, según el resultado de las pruebas correspondientes.

En la Cartilla de Escolaridad quedará constancia de las promociones o repeticiones de curso.

Art. 4.º La Dirección General de Enseñanza Primaria, con los asesoramientos técnicos oportunos señalará los niveles de conocimientos, hábitos y destrezas que deben alcanzar los alumnos de las Escuelas primarias para que puedan ser promovidos al curso siguiente.

Art. 5.º Queda facultada la Dirección General de Enseñanza Primaria para dictar las instrucciones complementarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.», 29 de abril, núm. 102.)

Ministerio de Industria

RESOLUCION de la Dirección de Industrias para la Construcción por la que se dan instrucciones para la inscripción de industrias constructoras en los Registros Industriales.

Publicada la Orden de 22 de febrero de 1963, que desarrolla el Decreto 157/1963, de 26 de enero, sobre libre instalación, ampliación y traslado de industrias dentro del territorio nacional, y teniendo en cuenta el régimen especial que establece para las empresas constructoras, esta Dirección General ha resuelto dictar para el mejor cumplimiento de la misma las siguientes instrucciones:

Primera.—Para la inscripción en el Registro Industrial de las Empresas constructoras actualmente establecidas y de las que en lo sucesivo se establezcan, así como para las ampliaciones de las mismas, deberán presentar en el Organismo de este Ministerio de la provincia donde radique su domicilio social, por triplicado, los datos a que se refiere el párrafo segundo del número primero de la Orden de 22 de febrero, señalando la localización por provincias de los bienes de equipo tanto fijos como móviles, claramente separados unos y otros, y la especialidad o especialidades preponderantes a que se dedica la empresa.

Tal inscripción deberá realizarse, para las Empresas ya existentes, en el plazo de seis meses, a contar desde el 1 de marzo del presente año.

Segunda.—La nueva maquinaria móvil que adquieran las Empresas constructoras deberá inscribirse en el Organismo de este Ministerio de la provincia donde figure registrada la Empresa o en el de la provincia donde por primera vez se utilice.

Tercera.—Los traslados de los equipos móviles de las Empresas constructoras podrán hacerse libremente.

Cuarta.—A fin de mantener al día el Registro Industrial, las Empresas constructoras presentarán en el mes de enero de cada año los datos actualizados a que se refiere el punto primero.

Madrid, 8 de abril de 1963.—El Director General, *Fermín de la Sierra.*

(Del «B. O. del E.», 30 de abril, núm. 103).

1152

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

VIII RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS POR ANCIANIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
492	Angela Moreno García	Basardilla.
493	Eugenia Martín de Andrés	Boceguillas.
494	Francisca González Maderuelo	Campo de San Pedro.
495	Santos Martín de Diego	Cantalejo.
496	Antonia San Pablo Martín	Cantalejo.
497	Simona Merino Rodríguez	Cantalejo.
498	Eduarda Hernanz Cerezo	Cantalejo.
499	Lucía de Lucas Merino	Cantalejo.
500	Benita Martín Peña	Castro de Fuentidueña.
501	Dominga Herguedas López	Cuéllar.
502	Hilaria Calvo Sanz	Encinas.
503	Pedro Calvo de la Fuente	Fuentemizarra.
504	Carmen Gilpérez de Diego	Garcillán.
505	María Sanz Horcajo	Honrubia de la Cuesta.
506	Heliodoro Bernardos Sastre	Juarros de Voltoya.
507	Olegaria San José	Laguna de Contreras.
508	Josefa Arranz Redondo	El Muyo.
509	Magdalena Sobrino Herranz	Nava de la Asunción.
510	Juliana Cuesta Bercial	Nieva.
511	Jenara Dueñas de Frutos	Otero de Herreros.
512	Emilio García Montes	Pradales.
513	Eulogia Gil del Pozo	San Ildefonso.
514	Faustina Molinera de Pedro	Santiuste de San Juan Bautista.
515	Petra Fernández María	Segovia. Pl. Vallejo, 2.
516	María Hernando Moreno	Id., Santo Domingo, 32.
517	M.ª del Carmen Vilarroya Bel.	Id., Siervas de María.
518	Andrea Marquiegui Sarrasqueta	Id., íd.
519	Laureana Santos Cestau-García	Id., íd.
520	Catalina Nuin Oyarzu	Id., íd.
521	Paulo Antón Montes	Id., íd.
522	Sabino Consuelo López Macerandi.	Id., íd.
523	M.ª Amparo Porras Díaz	Id., íd.
524	Margarita Miño Mata	Sepúlveda.
525	Isabel Valle Sanz	Urueñas.
526	Saturnina Cubo Cruz	Vegas de Matute.
527	Florentina Marinas Huertas	Villagonzalo de Coca.
528	Elvira Mateos Arnanz	Villagonzalo de Coca.
529	Remigia Cura del Mayor	Villalvilla de Montejo.
530	Antonia Armendáriz Francos	Villalvilla de Montejo.
531	Manuel Antón Francos	Villaverde de Montejo.
532	M.ª Magdalena Montes Catalina	Villaverde de Montejo.
533	Lucas Antón Francos	Villaverde de Montejo.
534	María Caballero Pérez	Zarzuela del Pinar.
535	M.ª Jesús Erausquin Mendizábal.	Segovia.—Siervas de María.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información, se les invita a que manifiesten, dentro del plazo de quince días, cuantos datos conozcan que sirvan para rectificar cualquier error, a fin de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines señalados.

Segovia, 3 de mayo de 1963.—*El Gobernador-Presidente.*

1177

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, don José Encinas Fernández, hace saber: Que en la sesión de Pleno celebrada por la Excma. Corporación Provincial el día 26 de abril corriente, fue discutido y aprobado un presupuesto extraordinario que asciende a pesetas 225.871,00, para la realización de diversas obras en la Residencia Provincial.

Quedando expuesto al público durante quince días, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan hacerse cuantas reclamaciones y observaciones encajen en los apartados a), b) y c) del número 3 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del número 2 del precitado artículo y antedicho Cuerpo Legal.

Segovia, 29 de abril de 1963.—El Presidente, *J. Enciuas.*

1187

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Hallándose confeccionada la Cuenta General del Presupuesto Especial de Cooperación correspondiente al ejercicio de 1962, queda expuesta al público juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, por el plazo de quince días; durante los cuales y ocho días más podrán presentarse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad a los artículos 790 y 791 de la Ley Refundida de Régimen Local y Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Segovia, 16 de abril de 1962.—El Presidente, *J. Encinas.*

1187

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, don José Encinas Fernández, hace saber:

Que hallándose formulada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y la de Administración del Patrimonio Provincial, correspondientes al ejercicio de 1962 y referidas las dos al 31 de diciembre de dicho año, quedan expuestas al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán presentarse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad a los artículos 790 y 791 de la Ley Refundida de Régimen Local y Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Segovia, 29 de abril de 1963.—El Presidente, *J. Encinas.*

1187

ANUNCIO

Hallándose confeccionada la Cuenta General del Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia, correspondiente al ejercicio de 1962, queda expuesta al público juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán presentar los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 790 y 791 de la Ley Refundida de Régimen Local y Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Contabilidad, anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Segovia, 29 de abril de 1963.—El Presidente, *J. Encinas.*

1155

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Solicitada por don Manuel González Herrero y don Gregorio Horcajo Herrero, al amparo de su condición de colindantes, la venta de un terreno municipal, inedificable por sí mismo, de 162 m/2 de superficie y situado a espaldas de la casa número 5 de la calle del Alférez Provisional, sobre la bóveda del arroyo Clamores, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones pertinentes, por quienes estando interesados en el asunto se consideren también con derecho de opción a la compra del expresado terreno.

Segovia, 29 de abril de 1963.—El Alcalde *A. Sanz Aránguez.*—El Secretario, *Mariano Díez.*

1175

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta abierta de cinco fincas rústicas sitas en el término municipal de Sepúlveda.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 16 de diciembre de 1961, y de conformidad con lo que determina la Real Orden de 21 de noviembre de 1908, se anuncia por segunda vez subasta abierta de las cinco fincas rústicas que a continuación se describirán, propiedad del Estado, la que se celebrará de acuerdo con lo que determina la vigente Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903, y el Decreto de 9 agosto de 1905 que modifica el artículo 61 de dicha Instrucción de Ventas.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta habrán de presentarse por escrito ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, debidamente reintegradas con póliza de tres pesetas y forzosamente se acompañarán a dicha instancia el resguardo acreditativo de haberse constituido en cualquiera de las sucursales de la Caja General de Depósitos, el depósito exigido por el artículo 44 de la vigente Instrucción de Ventas.

No se considerará como presentado ningún escrito al que no se una el resguardo anteriormente citado, o que no cubra el 30 por 100, como mínimo, del tipo por el cual se anunció la primera subasta.

Las instancias se presentarán a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la adjudicación de las fincas se realizará en la forma que determinan las disposiciones anteriormente citadas.

BIENES DEL ESTADO

Partido judicial de Sepúlveda.—Término municipal de Sepúlveda.—Finca rústica.—Menor cuantía.—Subasta abierta.

Número 8.—Folio 228 del «Inventario de Fincas Rústicas».—Polígono 4, parcela 35.—Paraje: «Guijarral».—Superficie: 31 áreas 92 centiáreas.—Situación: Norte, Zoilo Llorente Esteban; Este, Pedro Sanz Valle; Sur, Prudencio López Cristóbal, y Oeste, camino de Navares de las Cuevas a Sepúlveda.—*Tipo que sirvió de base en la 1.ª subasta:* 702,24 pesetas.

Partido judicial de Sepúlveda.—Término municipal de Sepúlveda.—Finca rústica.—Menor cuantía.—Subasta abierta.

Número 9.—Folio 228 del «Inventario de Fincas Rústicas».—Polígono 4, parcelas 51 y 52.—Paraje: «Retuerta».—Superficie: 56 áreas 25 centiáreas.—Situación: Norte, Agapito Ponce Molinero; Este, hermanos Pedro y Pablo García; Sur, Leopoldo Sánchez y Sánchez de Toledo, y Oeste, el mismo.—*Tipo que sirvió de base en la 1.ª subasta:* 1.828,12 pesetas.

Partido judicial de Sepúlveda.—Término municipal de Sepúlveda.—Finca rústica.—Menor cuantía.—Subasta abierta.

Número 10.—Folio 228 del «Inventario de Fincas Rústicas».—Polígono 6, parcelas 7 y 11.—Paraje: «Lastras del Caño».—Superficie: 75 áreas 68 centiáreas.—Situación: Norte, Agapito Ponce Molinero; Este, Zoilo Llorente; Sur, Felipe Antón, y Oeste, Bárbara Muñoz Muñoz.—*Tipo que sirvió de base en la 1.ª subasta:* 1.664,96 pesetas.

Partido judicial de Sepúlveda.—Término municipal de Sepúlveda.—Finca rústica.—Menor cuantía.—Subasta abierta.

Número 12.—Folio 228 del «Inventario de Fincas Rústicas».—Polígono 4, parcelas 5, 7, 58 y 59.—Paraje: «Retuerta».—Superficie: Una hectárea 60 centiáreas.—Situación: Norte, Agapito Ponce Molinero; Este, el mismo; Sur, Leopoldo Sánchez y Sánchez de Toledo, y Oeste, camino de Navares de las Cuevas.—*Tipo que sirvió de base en la 1.ª subasta:* 4.360,00 pesetas.

Partido judicial de Sepúlveda.—Termino municipal de Sepúlveda.—Finca rústica.—Menor cuantía.—Subasta abierta.

Número 12.—Folio 228 del «Inventario de Fincas Rústicas».—Polígono 5, parcelas 18 y 19.—Paraje: «Cerro Redondo».—Superficie: 33 áreas 20 centiáreas.—Situación: Norte, María Sánchez de Toledo; Este, camino de Navares de las Cuevas; Sur, Aurelio y Zoilo Lorente, y Oeste, los mismos. *Tipo que sirvió de base para la 1.ª subasta:* 730,40 pesetas.

Segovia, 2 de mayo de 1963.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, *Manuel Genique.*—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, *Manuel de Andrés.*

1153

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Relación de los inscriptos marítimos de esta Capital nacidos en el año 1944 en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se expresa, y que por estar incluidos en el reemplazo de 1964 de Marinería de la Armada, deben causar baja en los alistamientos del Ejército, conforme disponen los artículos 114 y 71 de los vigentes Reglamentos de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada y del Ejército respectivamente:

Núm. 158.—Joaquín Nebot Guiñales, hijo de Joaquín y Amparo, nacido en Segovia el 6 de abril.

Barcelona, 26 de abril de 1963.—El C. de N., 2.º Comandante Militar de Marina, José Neval.

1154

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1964, por Marina, nacidos el año 1944 en la provincia de Segovia, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Folio: 86.

Nombres y apellidos: Alvaro José María Bernaldo de Quirós Romero.

Padres: Antonio y M.ª Paz.

Naturaleza: Segovia.

Vecindad: Segovia.

Nacimiento: 19-2-944.

Bilbao, 30 de abril de 1963.—El C. de C., Jefe del Detall, *Santos Pastor.*

1181

Departamento Marítimo de Cádiz

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SEVILLA

Relación nominal y filiada de los inscritos de este Trozo y del reemplazo de 1964 que deben causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, 114 y 115 del Reglamento para su aplicación:

Número 96.—Fernando Costa Santa Genoveva, hijo de Eloy y de Antonia, natural de Segovia, nacido el 16 de agosto de 1944.

Sevilla, 24 de abril de 1963.—El 2.º Comandante, Jefe del Detall, *Antonio Gómez-Millán y Millán.*

1158

EDICTO

Yo, Luis Ramos Gómez, Abogado y Notario de los Ilustres Colegios de Madrid, con residencia en Segovia.

Hago saber, a los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría, calle de San Juan, núm. uno, se tramita un acta de notoriedad, a requerimiento de los señores que se dirán, para su adquisición, por prescripción, y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, la existencia y aprovechamiento de aguas del río Polendos, para el riego de las parcelas que se citan a continuación, cuyos aprovechamientos de aguas se toman de dos presas existentes en el referido río, a saber:

De la presa que existe en el lugar conocido por Barranca de Cabañas, en el término de Cabañas de Polendos, próximo a la línea divisoria del término municipal de este pueblo con el de Escobar de Polendos, las parcelas que riegan, que se hallan en el término municipal de Escobar de Polendos, en el paraje llamado Prado y Camposanto, los requirentes propietarios de las mismas y su cabida, las siguientes:

	AREAS
Don Miguel, doña Domitila y doña Valentina Lucía Yagüe, en proindiviso............	15,50
Doña Anacleta Castellanos Sanz..................	32,00
Don Bernardo Gómez Torrego	3,75
Doña Aurelia Heredero Niño.	15,00
Don Apolinar Yuste Roda.....	30,00
Don Edmundo Pascual Vírseda	30,00
Don Eustaquio Higueras Castellanos..................	14,50
Don Eliseo Higueras Castellanos.....................	14,50

	Áreas
Don Pedro Yuste González...	14,00
Don Segundo Castellanos González...	30,00
Don Basilio Heredero Castellano...	30,00
Don Macario Rubio Velasco..	30,00
Don Moisés Gómez Gómez...	30,00
Don Pedro Cardiel Yuste.....	16,00
Don Pedro Cardiel Yuste.....	17,70
Don Felipe Galindo Galindo .	30,00
Don Faustino Encinas Castellanos...	30,00
Don Ubaldo Marcos Yuste....	30,00
Don Casiano Sanz Adeva....	29,00
Don Ildefonso Marcos Medialdea...	30,00
Don Cándido Sanz Adeva....	30,00
Doña Matilde Roda Roda.....	30,00
Don José Medialdea Rosa....	30,00
Don José Medialdea Rosa....	30,00
Doña Felipa Marcos Niño....	30,00
Doña Felipa Marcos Niño....	14,00
Don Bernardo Gómez Torrego	30,50
Doña Encarnación Bravo Castellanos...	15,00
Doña Beatriz Bravo Castellanos...	15,00
Doña Felipa Heredero Torrego	15,00
Don Martín Heredero Torrego	15,00
Doña Benita Heredero Torrego	15,00
Don Tomás Heredero Torrego	15,00
Don Zacarías Heredero Bravo	10,00
Don Esteban Heredero Bravo.	10,00
Don Antonio Heredero Bravo.	10,00
Don Sergio Martín Hernando.	15,00
Don Sergio Martín Hernando.	16,00
Don Celestino Merino Gil....	30,00
Doña Leonor Gil Galindo....	30,00
Doña Iulita Gómez Castellanos	7,50
Y don Valentín Gómez Torrego	3,75

Y de la presa que existe en el lugar conocido por La Presilla, del término municipal de Escobar de Polendos, junto al camino que del anejo de Pinillos de Polendos conduce al expresado Escobar de Polendos, cuyo paraje donde se hallan las parcelas que se riegan es conocido por Cebadera, y la cabida de cada una y los requirentes propietarios de ellas, los siguientes:

	Áreas
Don Bernardo y don Valetín Gómez Torrego, proindiviso,...	5,33
Doña Aurelia Heredero Niño..	2,66
Don Apolinar Yuste Roda.....	5,35
Don Edmundo Pascual Vírseda	5,85
Don Pedro Yuste González...	5,33
Don Segundo Castellanos González...	5,33
Don Basilio Heredero Castellano...	5,33
Don Macario Rubio Velasco...	5,00
Don Pedro Cardiel Yuste.....	5,33
Don Felipe Galindo Galindo..	5,33
Don Casiano Sanz Adeva....	5,33
Don Ildefonso Marcos Medialdea...	5,85
Don Cándido Sanz Adeva....	5,85
Doña Matilde Roda Roda.....	5,85
Don José Medialdea Rosa....	5,33
Don José Medialdea Rosa.....	5,33
Doña Felipa Marcos Niño.....	5,85
Don Celestino Merino Gil....	5,33
Y doña Peregrina Gil Galindo.	5,00

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Segovia, 2 de mayo de 1963.—El Notario, *Luis Ramón*.

1157

PLIEGO DE CONDICIONES PARA OPTAR A LA SUBASTA DE FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN INSTITUIDA POR DON MARIANO GONZÁLEZ BARTOLOMÉ «HOSPITAL DE RIAZA», SITAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GOMEZNARRO (SEGOVIA):

En cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, nuevamente esta Junta Provincial instruye expediente de enajenación de las fincas rústicas que a continuación se expresan, propiedad de la Fundación instituida en Riaza por don Mariano González Bartolomé, sitas en el término municipal de Gomeznarro, enajenación que se llevará a cabo mediante subasta pública notarial, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 67 y siguientes de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899 y siguientes condiciones:

1.º Las fincas objeto de la subasta se agrupan en el lote siguiente:

LOTE NÚMERO 3

170.—La mitad de una tierra de obrada y media o 24 áreas 77 centiáreas, en Mirabuenos; linda al Este, con otra de Agustín Vitón y José Barahona; al Oeste, Mata de propios, y al Sur y Norte, tierra de Herederos de don José Rodríguez.

Descripción actual: Linda al Oeste, con Viuda de Félix Martín, y Norte, Sur y Este, Herederos de don Manuel Sanz Villa.

171.—La cuarta parte de otra de dos obradas o nueve áreas 85 centiáreas, a lo Bajero del Cerro; linda al Este, camino que va a Cinco Villas; al Oeste, tierra de los Herederos de don Gaspar Rodríguez; al Norte, con los propios, y al Sur, de los de don José Rodríguez.

Descripción actual: Linda por el Oeste, Viuda de Félix Martín y Herederos de Pedro Pascual; Sur y otra de Herederos de Dionisio Martín; Norte, con las propias, y Este, camino de Cinco Villas.

172.—La cuarta parta de otra de una obrada o 4 áreas 92 centiáreas en el Morrón; linda al Este, con tierra de Simón Cuenca, y por los demás aires con Herederos de don José Rodríguez de Riaza.

Descripción actual: Sur, Norte y Este, con Herederos de don Manuel Sanz Villa, y Poniente, con propios del pueblo.

173.—La cuarta parte de otra de 2 y media obradas, o 12 áreas 31 centiáreas, en el Morrón de la ladera de la derecha; linda al Este con propios, y por los demás aires con los Herederos de don José Rodríguez, siendo la descripción actual igual a la anterior.

174.—La cuarta parte de una tierra de 3 obradas o 14 áreas 77 centiáreas, a lo Bajero de la Nava; linda al Este y Norte, con Herederos de don Gaspar Rodríguez, y al Sur y Norte, con los de don José Rodríguez.

Descripción actual: linda con las de los Herederos de don Manuel Sanz Villas por los cuatro aires.

175.—La octava parte de un prado de 9 obradas, o sea 4 y media cuartas, igual a 24 áreas 62 centiáreas, en el prado de Valdevares, cercado de piedra y seto; linda al Norte y Este, con tierras de Herederos de don José Rodríguez; al Oeste, con el camino y los propios, y al Sur, con estos mismos propios.

176.—La cuarta parte de un prado de media obrada, o 2 áreas 46 centiáreas, llamado prado de Lucas; linda al Este, con otro de Herederos de don Gaspar Rodríguez; al Oeste, con los propios, y al Sur y Norte, prado de los Herederos de don José Rodríguez.

Descripción actual: Poniente, con reguera de Pajares, y por los demás aires con otras de los herederos de don Manuel Sanz Villa.

177.—La cuarta parte de una tierra de 2 obradas o 9 áreas 85 centiáreas, en el Retamar; linda al Este, con el río, y por los demás aires con tierras de herederos de don José Rodríguez.

Descripción actual: Este, con el río, y los demás aires con otras de herederos de don Manuel Sanz Villa.

178.—La mitad de una tierra de media obrada o 4 áreas 92 centiáreas, en la Poveda; linda al Oeste, con los propios, y por los demás aires con tierras de herederos de don José Rodríguez.

Descripción actual: Poniente, con propios, y por los demás aires con herederos de don Manuel Sanz Villa.

179.—La octava parte de un prado, de dos obradas o 4 áreas 92 centiáreas, junto al molino de esta hacienda; linda al Este, con el cauce; al Oeste, con el río; al Sur, al Este y al Norte, dicho molino.

Descripción actual: Mediodía, con otras de herederos de Lucas Ponce, y por los demás aires con los mismos.

180.—La octava parte de una finca antes destinada a molino harinero, ahora derruido (medía de frente 36 pies y 12 de fondo y constaba de planta baja con varias dependencias), y al solar de una tinara; linda por los cuatro aires, con los comunes de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino. Actualmente no existen edificaciones, siendo la descripción actual la misma.

2.º La subasta tendrá lugar en la Notaría de don Alberto Llobell Muedra, sustituto de la Notaría de Riaza, celebrándose en esta localidad el día 17 de junio de 1963, a las doce horas.

3.º El precio tipo para la celebración de esta subasta es de *cuatro mil ciento sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos* para todas las fincas comprendidas en el lote anteriormente descrito.

4.º La subasta se efectuará por el procedimiento de pliegos cerrados, que se presentarán en la Notaría de Riaza, hasta veinticuatro horas antes de su celebración.

5.º En el caso de existir igualdad entre varias proposiciones, se celebrará entre los licitadores que las hayan suscrito pujas a la llana, siendo cada una de ellas de cantidad superior a 100 pesetas, por lo cual se advierte de la conveniencia de estar presentes o debidamente representados en el acto.

6.º Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Notaría y a disposición del señor Notario, a la vez que sea presentado el correspondiente pliego de proposición, el 10 por ciento del total precio de la tasación. Esta cantidad será devuelta a los licitadores a quienes no se adjudiquen las fincas, inmediatamente después de la subasta, quedando las pertenecientes al que o a los que resulten adjudicatarios, en poder del Volcal de la Junta Provincial de Beneficencia que asista a la subasta y a cuenta del total precio de venta.

La adjudicación provisional se hará en el momento del acto de la subasta, pero la definitiva tendrá lugar por el Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación, dentro de los precios legales establecidos y una vez transcurrido el plazo que para ejercitar el derecho de preferencia se confiere a los adjudicatarios por la Ley. Aprobada definitivamente y una vez comunicada al interesado, éste, en el plazo que se señale, estará obligado a consignar el precio de venta en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia, llevándose a cabo el otorgamiento de la escritura pública, y si así no se hiciere, podrá quedar anulada la adjudicación efectuada, y si no concurriese el adjudicatario definitivo al otorgamiento de la escritura de venta o no abonare el resto del precio, perderá el depósito constituido para tomar parte en la subasta.

7.º El adjudicatario y todos los licitadores, se someterán expresamente a los tribunales de Justicia de Segovia para todas las incidencias que puedan presentarse en la falta de cumplimiento de las condiciones establecidas.

8.º Todos los gastos que se originen en la celebración de la subasta, valoración de las fincas, formalización de escritura, impuestos, arbitrios, anuncios, etc., serán de cuenta del adjudicatario, devolviéndose a los licitadores restantes los depósitos que hubieren constituido por razón de la subasta, a excepcion del realizado por el adjudicatario definitivo, que se descontará del precio total de venta.

9.º Todas cuantas reclamaciones e impugnaciones se presenten contra la validez de la subasta, personalidad de los licitadores, etc., habrán de hacerse necesariamente en el acto mismo de la subasta, una vez leídos los pliegos, y serán resueltas de modo definitivo y sin ulterior recurso en dicho acto.

10.º La Mesa de la subasta estará compuesta por el Notario que autorice el acto, un representante de la Junta Provincial de Beneficencia y el Secretario de la misma, quienes resolverán las reclamaciones e incidencias que se produzcan.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ... el ... de ... de ...

Enterado del pliego de condiciones por el que ha de llevarse a cabo la enajenación de un lote de fincas rústicas propiedad de la Fuudacion Mariano González Bartolomé, de Riaza, sitas en el término municipal de Gomeznarro, me comprometo a su adquisición por el precio de ... (en letra), acompañando el resguardo del 10 por 100 del depósito previsto en el pliego de condiciones.

Segovia .....

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1103

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número ocho de Madrid

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en mencionado Juzgado, Secretaría del que refrenda, se tramita expediente a instancia de doña Francisca Sánchez Gómez, de 65 años de edad, viuda y vecina de Madrid, con domicilio en carretera de Aragón, número 202, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Martina Sánchez Gómez, hija de don Casimiro Sánchez Casillas y de doña Rosa Gómez López, natural de Gallegos, provincia de Segovia, que estuvo casada con don José Arcones Gil, que también falleció el 6 de septiembre de 1936 sin dejar sucesión; y cuya causante, doña Martina Sánchez Gómez, murió en esta Capital el 14 de enero de 1963; en su consecuencia, en virtud del presente y otros de igual tenor, se hace público el fallecimiento de la causante y reclamación de herencia por su hermana doña Francisca, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la citada herencia comparezcan ante este Juzgado, en término de treinta días, a usar del derecho de que se crean asistidos.

Dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y tres.—*Luis Cabrerizo.*—El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

1140

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta urgente de lote de pinos apeados

A las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de *diez* también hábiles, a contar de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, y ante una Mesa constituida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Comunidad, un representante del Distrito Forestal

y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto, se celebrará en la Casa Consistorial de Segovia la subasta de un lote de pinos silvestres, apeados, del monte de esta Comunidad «Cotera del León y Agregados», números 141, 142 y 148 del Catálogo de esta provincia y radicante en término municipal de El Espinar, constituyente de aprovechamiento extraordinario del año forestal actual 1962-63, que es procedente de corta realizada por razones de seguridad del tráfico ferroviario que por aquél discurre, y al que se refieren los siguientes datos:

407 pinos apeados, con volumen de fustes en rrollo y sin corteza de 58,308 m. c. y 9,935 m. c. de leñas de copas. Clasificación: maderas. Tasación, 51.122,01 pesetas, que servirá de tipo para la licitación al alza. Precio índice: 63.902,51 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6 ptas.), se presentarán en la Secretaría de la Comunidad, bajo pliegos cerrados y lacrados, en horas de 10 a 13 de los días hábiles que medien hasta el anterior al señalado para su apertura. En el anverso de cada pliego, se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de lote de pinos del monte Cotera del León, extraordinario del año forestal 1962-63, que presenta D. ...

En sobre aparte se acompañará: justificante de haber constituido previamente en la Depositaría de la Comunidad una fianza provisional de dos mil pesetas; Certificado profesional correspondiente a aprovechamientos maderables; declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a tercera persona el poder notarial correspondiente, bastanteado por Letrado con ejercicio en esta Capital.

La fianza definitiva que constituirá el adjudicatario será equivalente al 6 por 100 del remate.

El Pliego de Condiciones Facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el aprobado por la Inspección Regional, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 12 de septiembre de 1955.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica o cantidades que por tasas u otros conceptos han de abonarse en el Distrito Forestal, y de toda clase; anuncios, formalización del contrato, Derechos Reales, etc., y en general todos los que se originen por razón de la subasta, o subastas si alguna quedase desierta. Independientemente abonará, e ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal de Segovia, 1.424,50 pesetas, importe de los jornales devengados en el señalamiento y estimación volumétrica de los productos apeados objeto de la subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Facultativas, aludido; en el de las Económico-Administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Ordenes del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de igual año y 28 de agosto de 1962, Reglamento de Montes y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad de la clase ..., núm. ..., y del Certificado Profesional correspondiente a aprovechamientos maderables núm. ..., expedido en ... de ... de 196... por ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., del día ... de ... de 1963, sobre subasta de 407 pinos apeados, de volumen de 58,308 metros cúbicos de madera en rollo y sin corteza y 9,935 m. c. de leñas, que constituyen lote extraordinario de los aprovechamientos maderables para el año forestal 1962-63, del monte «Cotera del León y Agregados», números 141, 142 y 148 del Catálogo de la provincia de Segovia y radicante en El Espinar, de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se compromete a tomar a cargo dicho aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... (en letra) ... pesetas (pesetas ...).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 29 de abril de 1963.—El Presidente, *Angel Sanz Aránguez.*

1159

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la siguiente obra: Pavimentación de la Plaza del Generalísimo y calles de José Antonio, Iglesia y Campo Santo, de esta localidad, con firme especial de adoquín las tres primeras y con macadam ordinario la última.

Tipo: 806.078,22 pesetas.

Duración del contrato: Seis meses a partir de la fecha de su formalización.

Oficina donde están el proyecto y pliegos: Secretaría Municipal.

Garantía provisional: 24.000,00 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., que habita en la calle ..., número ..., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. ..., de fecha ..., y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de pavimentación de Sebúlcor, en su primera fase, se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal desde las once a las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, el día siguiente hábil al de expiración del plazo de presentación de plicas.

Consignación propuesta: Existe la suficiente en el respectivo presupuesto extraordinario.

Documentos a presentar por los licitadores: Pliego de proposición; resguardo de depósito de la garantía provisional; certificado o recibo de hallarse al corriente de pago en el Impuesto Industrial; Documento Nacional de Identidad; carnet de Empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones de carácter social; certificado expedido por técnico competente en el que a satisfacción del Ayuntamiento acredite haber realizado obras similares, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación vigente.

Sebúlcor, 30 de abril de 1963.—El Alcalde, *Julián Díez de Miguel.*

1193

Ayuntamiento de Gallegos (Segovia)

Desierta la primera subasta de obras, convocada por este Ayuntamiento para construcción de dos Escuelas Nacionales y dos viviendas para Maestros en esta localidad, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 66 y en el de la provincia de Segovia núm. 30, ambos del año actual, se convoca una segunda para el día 18 del actual a las doce horas, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior. Para más detalles, consultar los Boletines Oficiales señalados anteriormente.

Gallegos, 1.° de mayo de 1963.—El Alcalde, *Julián Gómez.*

CONCURSOS

1161

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar (Segovia)

ANUNCIO

Habiendo quedado desierto el concurso para la enajenación de la ramera obtenida a consecuencia de poda, entresaca y olivación practicada en el monte de estos propios, núm. 57-58 del Catálogo, previa autorización del Distrito Forestal de Segovia, anunciada su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 41, de fecha 5 de abril actual, por el presente se anuncia con carácter de urgencia, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación, para el día 15 de mayo próximo, a la misma hora y condiciones que el anterior, bajo el tipo de tasación de *ocho mil* pesetas.

Villaverde de Iscar, 30 de abril de 1963.—El Alcalde, *A. Vela.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1150

VEGAFRÍA

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Vegafría, 24 de abril de 1963.—El Alcalde, Florentino Gómez.

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Vegafría, 24 de abril de 1963.—El Alcalde, Florentino Gómez.

1151

PINAREJOS

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia expedientes de habilitación y suplemento de créditos, sin transferencia, a varios capítulos, artículos, conceptos y partidas del Presupuesto municipal ordinario de 1963, cuyos detalles constan en aquéllos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Pinarejos, 29 de abril de 1963.—El Alcalde, Víctor Alvarez.

1162

VEGANZONES

ANUNCIO

Don Leocadio Cuesta Vírseda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Veganzones.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para pago de las obras de construcción de dos viviendas destinadas a señores Maestros de este pueblo, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Veganzones, 30 de abril de 1963.—El Presidente de la Corporación, Leocadio Cuesta.

1163

VEGANZONES

ANUNCIO

Don Leocadio Cuesta Vírseda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Veganzones.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para pago de las obras de construcción de un azud de riego para regadío de la dehesa boyal municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Veganzones, 30 de abril de 1963.—El Presidente de la Corporación, Leocadio Cuesta.

1164

VEGANZONES

ANUNCIO

Don Leocadio Cuesta Vírseda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Veganzones.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario formado para pago de las obras de construcción de una Escuela de Párvulos en este pueblo, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Veganzones, 30 de abril de 1963.—El Presidente de la Corporación, Leocadio Cuesta.

IMPRENTA PROVINCIAL